CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de mayo de 2021. Pasa a Despacho de la Señora Juez, oficio allegado por el Banco Caja Social, por medio del cual comunica que no continuara con la medida de embargo por cuenta de nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 403
Rad. Juzgado: 2016-00472-00

En este proceso **EJECUTIVO,** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **PEDRO EMILIO ZULETA LUNA y ADRIAN RICARDO ZULETA OCHOA**, se hacen los siguientes ordenamientos:

Se ordena **AGREGAR** al presente proceso Oficio No. EMB\7089\0000714575 proveniente del BANCO CAJA SOCIAL, en donde comunica que no continuará con la medida de embargo, ya que se radicó un nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza. Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

ARQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No.062 hoy 12 de agosto de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria